



La cultura
es de todos

Mincultura



MINISTERIO DE CULTURA

Fecha:
2022-11-18 11:59:07

Al contestar y/o consultar
por favor cite este N°

Radicado: MC38597S2022



Remitente: ALFREDO RAFAEL GOENAGA LI
Destinatario: ANDRÉS MEZA ARAÚJO
Tipo Tramite: ESTUDIO S
Asunto: DISTRIBUCION RECURSOS INC
Anexos:

Folios: 2

120-2022

Bogotá, D.C.,

Señor

Andrés Meza Araujo

Gobernador (E) Departamento del Cesar

gobernador@cesar.gov.co

Valledupar, Cesar

Asunto: Distribución de los recursos Impuesto Nacional al Consumo –INC - a la telefonía móvil para cultura para la vigencia 2023.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito informar que, una vez realizada la distribución definitiva de los recursos para el fomento, la promoción, el desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana, al **Departamento del Cesar** para la vigencia 2023 le corresponde recursos por valor de **\$195.844.908**. Este cálculo se realiza, tomando como base la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, por el componente de Propósito General, efectuada mediante Documento de Distribución SGP-67-2022¹.

Así mismo es importante recordar que, estos recursos tienen destinación específica para el fomento, la promoción, el desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana, y para su ejecución se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1819 de 2016, y su Decreto Reglamentario No. 359 de 2018. De igual manera, les informo que la inversión de estos recursos la realizarán directamente las entidades territoriales de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.11.1 del Decreto 359 de 2018 *para destinarlo en proyectos enmarcados en las líneas de inversión para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana*, así como los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura mediante Resolución No. DM 0049 de 2022. Igualmente, se informa que el giro de los recursos a los departamentos y

¹ Para establecer los montos de los recursos INC que correspondientes, se procedió a determinar los porcentajes de participación de la distribución del SGP de Propósito General del documento de distribución SGP-67-2022 a cada Departamento y al Distrito Capital, con el fin de aplicarlos en la distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo –INC de telefonía móvil; adicionalmente se ajustó la asignación a 12 departamentos de menor participación en la distribución inicial, aplicando un incremento igual al porcentaje de diferencia entre el valor inicial y la medida de tendencia central (mediana) del total de las asignaciones. De otra parte, se igualó el valor a lo asignado en la vigencia 2022, en aquellos departamentos que presentaban una disminución en la asignación de los recursos.



al Distrito Capital se realizará previa presentación, aprobación y concepto favorable de los proyectos ante el Ministerio de Cultura.

Finalmente, y con el propósito de evitar reintegros, se recomienda tomar las medidas necesarias para la presentación, conceptualización y ejecución de estos recursos.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio por la asesora Maritza Paola Gómez Rojas en los siguientes correos electrónicos: mpomez@mincultura.gov.co; culturainc@mincultura.gov.co y número telefónico (1) 3424100 Ext. 1394 - 1354.

Cordialmente,

ALFREDO GOENAGA LINERO

Jefe Oficina Asesora de Planeación
Ministerio de Cultura

Copia digital Oficina de Cultura: Iván Fabián Murgas Vallejo – Secretario de Cultura y Turismo- cultura@cesar.gov.co
Copia digital Hacienda: hacienda@cesar.gov.co; tesoreria@cesar.gov.co

Proyectó: MP/Gómez
Revisó: A/Goenaga